

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 064 -2022-MDM-GM

San Fernando,

3 0 MAR. 2022



El Trámite Interno N° 3080-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el mismo que contiene el Informe N° 387-2022-MDM-A-GM-GSP-SGLPPJMAyVS de fecha 03 de marzo de 2022; el Informe N° 079-2022-MDM-GPPMI/SGPLA de fecha 28 de marzo de 2022; el Informe Legal N° 096-2022-MDM-GAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo el Artículo 82°.- de la Ley N° 27972 – LOM, en su inciso 13) de la LOM, señala que le concede a la municipalidad competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regional es así que se indica "promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental:

Que, el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, señala en su **Artículo 2.-** Ámbito de Aplicación **2.1** <u>La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. **2.2** Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;</u>

Que, en ese orden del mencionado Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, se hace una Descripción de los objetivos: Objetivo prioritario **9**: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía Este objetivo responde a la causa directa "Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía". Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente;

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDM de fecha 08 de mayo de 2018, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN de fecha 31 de diciembre de 2018, se resuelve en su Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", (...);

Que, en cuanto al Plan EDUCCA, incluye además de las acciones y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental, formal y comunitaria de menare sostenible;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, respecto al asunto que nos ocupa, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria y en atención al Informe N° 063-2022-MDM-GSP-SGPPJMAyVS/LFRH de fecha 02 de marzo de 2022, presentan el Plan de Trabajo del año 2022 al Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, de tal modo que el literal h) del numeral 127.2 del Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece "El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, (...)";

Que, con Informe Nº 063-2022-MDM-GSP-SGPPJMAyVS/LFRH de fecha 02 de marzo de 2022 el (e) del Área de Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria, señala que en el marco de sus funciones, elabora el Plan de Trabajo Anual de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Entidad Edil, promoviendo la educación e investigación ambiental, incentivando la participación ciudadana en todos su niveles, por lo que solicita se apruebe el Plan de Trabajo - 2022, del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022, todo ello según se indica de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 456-2018-MINAN, que aprueba el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, asimismo mediante Informe N° 387-2022-MDM-A-GM-GSP-SGLPPJMAyVS de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Vigilancia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo - 2022, del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022;

Que, a través de Informe Nº 079-2022-MDM-GPPMI/SGPLA de fecha 28 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay – EDUCCA 2018 – 2022, según la revisión realizada al mencionado Plan, se determina que se encuentra articulado al:

- PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC), con el 0E9: MEJORA LA CALIDAD AMBIENTAL EN EL DISTRITO, 2022 – 2030.
- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL DISTRITO DE MANANTAY, OEI.08 promover la gestión ambiental en el distrito, 2019 – 2022.

Por lo que contribuyen al logro de sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) 2022 - 2030;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2022-MDM-GAJ de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica ${\bf OPINA}$:

- 1.- Aprobar el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022, Programa Municipal EDUCCA – Manantay; la misma que como anexo forma parte integrante del presente informe.
- 2.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la inclusión dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en su políticas públicas, los acuerdos pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa EDUCCA, por lo que debe aprobada dicho Plan de Trabajo - 2022, del Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018 – 2022, a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con el anexo 6 del Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar y construir cultura y medio de vida sostenible en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión Ambiental loca, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 003-2022-MDM, de fecha 04 de Enero del 2022, la misma que designa y delega las facultades











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal ABOG. ALEXANDER OLIVER URBINA CASTRO, y en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay (Programa Municipal EDUCCA - MANANTAY) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay (Programa Municipal EDUCCA - MANATAY).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo Institucional, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







